



Lobitos, 26 de abril del Año 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2023-MDL-A

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE LOBITOS

VISTO: La SOLICITUD DE PETICIÓN DE GRACIA de fecha 11 de abril 2023 presentada por la señora María Luisa Saavedra Ipanaque referente al apoyo de un espacio del cementerio local para dar cristiana sepultura a su señora madre Baltazara Ypanaque Fernández.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante SOLICITUD DE PETICIÓN DE GRACIA de fecha 11 de abril 2023 presentada por la señora María Luisa Saavedra Ipanaque solicita el apoyo de un espacio del cementerio local para dar cristiana sepultura a su señora madre BALTAZARA YPANAUQUE FERNÁNDEZ, fallecida el día 05 de abril del 2023 tal y conforme se acredita con el Acta de Defunción que se anexa.

Que, mediante INFORME N°017-04-2023/OREC-MDL, emitido por la Jefa de la Unidad de Registro Civil Liliana del Pilar Eche Panta quien sustenta la viabilidad de acceder a la petición de gracia solicitada manifestando que si se cuenta con espacio de sepultura para restos mortales.

Que, mediante INFORME N°043-2023-MDL-DSC-LAFR su fecha 12 de abril 2023, la Jefatura de la Dirección de Servicios Comunes requiere Opinión Legal respecto de la petición de Gracia Solicitada.

Que, mediante INFORME N°63-04-2023-MDL/OAJ emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica se sustenta que la petición de gracia solicitada se adecua al contenido del artículo 123 de la ley 27444 que prescribe lo siguiente:

“Artículo 123° Facultad de formular peticiones de gracia.

123.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, **el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecional o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.**

123.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.

123.3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución”

Que, la petición de gracia formulada implica una esperanza o expectativa que la Alcaldía en atención de las razones de mérito sustentadas, acceda o no a lo solicitado; y no obliga a resolver sino a darles una sustentación particular, sujeto a discrecionalidad o libre apreciación de la autoridad municipal.

Alineados con su gente¹

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



Lobitos, 26 de abril del Año 2023

En este sentido se recomienda que se otorgue el apoyo de un espacio de terreno a favor de la occisa **BALTAZARA YPANAUQUE FERNÁNDEZ**, materializado a través de una petición de gracia, conforme a la normativa invocada, y se proceda a la emisión del acto resolutivo correspondiente

Estando las consideraciones expuesta y a las facultades que me confieren el artículo 20 inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la solicitud de **PETICIÓN DE GRACIA** a favor de la señora María Luisa Saavedra Ipanaque consistente en un espacio de terreno en el Cementerio de Nuestra Señora del Carmen para los fines de dar cristiana Sepultura a su señora madre **BALTAZARA YPANAUQUE FERNÁNDEZ** fallecida el 05 de abril del año 2023 tal y conforme se acredita con copia de Acta de Defunción que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Jefatura de La Unidad de Registro Civil queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargado de publicar la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

C.C.

Interesado

Unidad de Registro Civil

Tecnología de la Información

Archivo

Alineados con su gente²